

Programa y Presupuesto y Marco estratégico de políticas de la OIT

La labor del IPEC contribuye a los [objetivos estratégicos de la OIT](#), en particular respecto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El marco basado en resultados del IPEC para 2010-2011 se ciñen a los resultados, indicadores y criterios definidos en el Programa y Presupuesto de la OIT para el bienio. Esta situación se ilustra en el siguiente cuadro.

Programa y Presupuesto de la OIT 2010-2011 (páginas 75-78)

Resultado 16: Se elimina el trabajo infantil, dando prioridad a la eliminación de sus peores formas	
Indicador 16.1	Número de Estados Miembros en que los mandantes, con el apoyo de la OIT, adoptan importantes medidas sobre políticas y programas para erradicar el trabajo infantil en conformidad con lo dispuesto en los convenios y recomendaciones de la OIT
Medición	Para ser objeto de informe, los resultados deben responder por lo menos a uno de los criterios siguientes: • uno o más mandantes de la OIT adoptan o aplican políticas, programas y/o planes de acción a fin de ponerse en conformidad con las normas internacionales del trabajo que tienen por objeto prohibir y erradicar el trabajo infantil. • uno o más mandantes de la OIT aplican medidas de duración determinada para eliminar con carácter de urgencia las peores formas de trabajo infantil. • en las políticas y programas pertinentes en materia de desarrollo, asuntos sociales o lucha contra la pobreza se incluyen las preocupaciones relativas al trabajo infantil, teniéndose en cuenta la situación específica de las niñas. • por intermedio de organizaciones o agrupaciones intergubernamentales económicas y sociales de nivel mundial, regional o subregional se adoptan y promueven políticas para abordar el trabajo infantil.
Indicador 16.2	Número de Estados Miembros en que los mandantes, con el apoyo de la OIT, adoptan medidas encaminadas a adoptar o modificar su legislación sobre el trabajo infantil o a reforzar su base de conocimientos en la materia
Medición	Para ser objeto de informe, los resultados deben responder por lo menos a uno de los criterios siguientes: • se ratifica el Convenio núm. 138 o bien el Convenio núm. 182. • los órganos de control de la OIT han tomado nota con satisfacción o con interés de los progresos registrados en la aplicación de los convenios pertinentes. • se establecen o fortalecen mecanismos y sistemas capaces de suministrar datos e información actualizados y desglosados por sexo que den cuenta de la situación de los niños que trabajan. • los mandantes y/u otros interlocutores nacionales emprenden actividades focalizadas de recopilación y análisis de datos y de investigación para ampliar la base de conocimientos sobre el trabajo infantil y dejar constancia documental de las enseñanzas adquiridas.